



Análisis independiente en el marco de la Ley de
Sociedades Anónimas por *Transferencia de
activos de transmisión eléctrica y contrato de
uso de instalaciones del Sistema de
Transmisión Dedicado (STD) de TecnoCAP.*

Octubre 2026

El informe que se presenta a continuación está bajo las condiciones de la propuesta firmada entre CAP y SAJOR. Este informe fue realizado en el contexto del Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, y no puede ser utilizado para ningún otro fin (sean de tipo regulatorio, tributario, financiero o cualquier otro alcance distinto al definido).

Santiago, 10 de octubre de 2026.

Señores
Miembros del directorio
Compañía Minera del Pacífico S.A.
Presente

Ref: 2026/138

Estimados señores,

De acuerdo con lo establecido en nuestra propuesta de servicios profesionales, adjuntamos el informe de evaluador independiente, elaborado conforme al artículo 147 de la Ley N.º 18.046 sobre Sociedades Anónimas, respecto de las operaciones entre partes relacionadas entre Compañía Minera del Pacífico S.A. ("CMP") y TecnoCAP S.A. ("TecnoCAP"), consistentes en la compraventa de determinados activos de transmisión eléctrica y la transferencia de servidumbres asociadas, así como en la extensión del contrato de uso de instalaciones adicionales del Sistema de Transmisión Dedicado de TecnoCAP.

En nuestro informe encontrará nuestras conclusiones en base a la información suministrada por ustedes, y que responden a la evaluación de un tercero independiente. No hemos realizado una verificación de la información suministrada por la administración. Por tanto, hemos confiado en la veracidad e integridad de dicha información.

Este informe solo puede ser comunicado y publicado en forma íntegra.

Saludos cordiales,

CHRISTIAN
RODOLFO ROJAS
CEPEDA



Firmado digitalmente por
CHRISTIAN RODOLFO ROJAS
CEPEDA
Fecha: 2026.10.10 18:19:40
-03'00'

Christian Rojas Cepeda
Managing Partner
SAJOR Consulting

Contenido

1. Contexto

2. Descripción de la transacción

3. Análisis de la transacción

4. Análisis del contrato unificado

5. Conclusión

6. Anexos

El contacto de este informe es:

Christian Rojas Cepeda
Managing Partner
crc@sajorconsulting.com
+569 7667 7901
sajorconsulting.com
SAJOR Consultores Limitada

1.

Contexto

1.1 Introducción, objetivos y alcance (1/2)

1.1.1 Introducción

El presente informe ha sido elaborado a solicitud de Compañía Minera del Pacífico S.A. (“CMP”), en su calidad de vendedor de determinados activos de transmisión eléctrica de 110 kV y cedente de las servidumbres asociadas al sistema de transmisión de 220 kV Cardones–Totoralillo, así como de Cliente bajo la extensión del contrato de uso de instalaciones del Sistema de Transmisión Dedicado (“STD”) celebrado con TecnoCAP S.A. (“TecnoCAP”).

La transacción comprende:

- (i) la venta por parte de CMP a TecnoCAP de activos de transmisión eléctrica de 110 kV, incluidas las líneas, subestaciones, servidumbres y autorizaciones asociadas comprendidas en el perímetro de la operación (Grupo B); y
- (ii) la cesión a TecnoCAP de las servidumbres vinculadas al sistema de transmisión de 220 kV Cardones–Totoralillo (Grupo A); y }
- (iii) la extensión del contrato de uso de instalaciones del STD para incorporar los activos de 110 kV, manteniendo peajes diferenciados para ambos grupos.

Desde la perspectiva de CMP, la operación supone la enajenación de infraestructura que se encuentra bajo su administración, la recuperación de recursos mediante el precio de venta y la transferencia a TecnoCAP de las responsabilidades de operación, mantenimiento y CAPEX que correspondan conforme a los acuerdos definitivos. Paralelamente, CMP mantiene la necesidad de disponer de un suministro eléctrico continuo, seguro y confiable para sus operaciones mineras, sujeto a las condiciones del contrato de uso.

Por tratarse de operaciones entre partes relacionadas, el presente informe evalúa su contribución al interés social de CMP, la razonabilidad de los precios y demás términos y condiciones, y sus efectos económicos potenciales para la sociedad y sus accionistas, conforme al artículo 147 de la Ley N.º 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

1.1.2 Objetivo

El objetivo del presente informe es realizar una evaluación independiente de la operación propuesta, considerando tanto elementos cuantitativos como cualitativos, con el fin de determinar si:

- Determinar si el precio de venta de los activos de 110 kV es razonable respecto de las metodologías de valoración y antecedentes de mercado disponibles.
- Evaluar si la cesión de las servidumbres de 220 kV por su costo histórico actualizado constituye una contraprestación razonable para CMP.
- Determinar si el efecto económico conjunto de la venta y del contrato de uso resulta consistente con el interés social de CMP, considerando el ingreso de la venta, los costos operativos y CAPEX evitados, los peajes futuros y los riesgos contractuales asumidos.

1.1 Introducción, objetivos y alcance (2/2)

1.1.3 Alcance

El presente trabajo se desarrolla sobre la base de los antecedentes proporcionados por las administraciones de TecnoCAP y CMP, considerando los siguientes aspectos:

- Las características técnicas de los activos de transmisión de 110 kV, incluyendo líneas de transmisión y subestaciones.
- Los registros de inversión histórica, costos de reposición, mantenimiento, vida útil y modelos de valoración utilizados para determinar el costo de reemplazo depreciado.
- Los costos de activos comparables y parámetros de mercado pertinentes para la evaluación.
- Los antecedentes y documentación de las servidumbres y permisos sectoriales asociados a los activos de 110 kV, así como las servidumbres del sistema de transmisión de 220 kV Cardones–Totoralillo.
- La documentación corporativa, financiera y contractual relevante para evaluar ambas operaciones, incluyendo la extensión del contrato de uso de instalaciones del Sistema de Transmisión Dedicado ("STD").

La evaluación comprende la razonabilidad económica de la transferencia de activos y servidumbres, así como las condiciones de la extensión del contrato vigente para incorporar los activos de 110 kV (Grupo B), manteniendo peajes independientes para este grupo y el sistema de 220 kV (Grupo A).

Los activos de 110 kV con los cuales se prestará el servicio son los individualizados en el Anexo N°1, Parte B, del contrato de uso de instalaciones del STD y el detalle se encuentra en la sección 2.1.2 del presente informe

Para la valoración de los activos de 110 kV se considera principalmente el enfoque de costo de reemplazo depreciado. Asimismo, se analizan las condiciones económicas y contractuales de la operación y el modelo de ingresos basado en la Anualidad del Valor de Inversión (AVI) y el Costo de Operación, Mantenimiento y Administración (COMA), determinados independientemente para cada grupo de activos.

Desde la perspectiva de CMP, el análisis incorpora tanto los recursos que recibiría por la enajenación de los activos como los costos operativos y las inversiones de capital que dejaría de asumir, contrastándolos con los pagos contractuales futuros y con las obligaciones que conserva como Cliente del STD. Esta evaluación se desarrolla sobre la base de los antecedentes proporcionados por la administración y no constituye una auditoría de los registros contables, una revisión legal integral de los contratos ni una verificación independiente de todas las proyecciones operacionales.

El análisis se basa en la información proporcionada por la administración, evaluada bajo criterios de consistencia y razonabilidad, sin realizar una auditoría independiente de los estados financieros ni una verificación exhaustiva de los antecedentes técnicos, legales y de costos. Las conclusiones se limitan al alcance descrito y no constituyen una recomendación de inversión ni una opinión legal, contable o tributaria.

1.2 Descripción de las compañías

1.2.1 TecnoCAP S.A.

TecnoCAP S.A. es una compañía dedicada a la transmisión de energía eléctrica en la Región de Atacama, donde gestiona una robusta infraestructura compuesta por líneas de transmisión y subestaciones de su propiedad. Su operación es fundamental para el ecosistema industrial y minero de la zona, ya que asegura el abastecimiento eléctrico de la mina Cerro Negro Norte de CMP y de la planta desalinizadora de AguasCAP, actuando además como un facilitador clave para la transición energética al permitir la inyección de fuentes renovables como la planta Amanecer Solar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Con una potencia instalada de 155 MVA y una extensión total de 149 kilómetros, el sistema de TecnoCAP se articula a través de dos tramos principales que conectan nodos neurálgicos del territorio: el primero de ellos recorre 66 km enlazando la subestación Cardones con la subestación Cerro Negro Norte (CNN), mientras que el segundo tramo, de 83 km, une dicha instalación con la subestación Totoralillo, consolidando así la conectividad y eficiencia energética en una de las regiones con mayor proyección técnica de Chile.



1.2.2 Compañía Minera del Pacífico S.A.

CMP es una compañía cuya actividad principal es la extracción, beneficio y comercialización de minerales de hierro en las regiones de Atacama y Coquimbo. Para realizar la actividad descrita, CMP opera diversos yacimientos mineros, plantas de procesamiento y terminales portuarios propios distribuidos estratégicamente en los valles de Copiapó, Huasco y Elqui.

La producción de CMP abastece tanto al mercado de exportación internacional como a la industria siderúrgica nacional, consolidándose como el principal productor de mineral de hierro en la costa americana del Pacífico. Sus operaciones en el Valle de Copiapó, particularmente la mina Cerro Negro Norte y la Planta de Magnetita, constituyen los centros receptores de los suministros críticos de agua desalinizada y energía eléctrica gestionados por las filiales del grupo.

La compañía posee una capacidad de producción instalada cercana a los 12 millones de toneladas de mineral de hierro al año. Su infraestructura logística integral incluye plantas de concentración magnética, una red de transporte ferroviario propia y la operación de puertos mecanizados de gran calado, entre los que destacan Guacolda II y el terminal Totoralillo, optimizando el despacho de productos hacia mercados globales.



2.

Descripción de la transacción

2.1 Transacción de activos de transmisión (1/2)

2.1.1 Antecedentes generales

La transacción consiste en la venta por parte de Compañía Minera del Pacífico S.A. (“CMP”) a TecnoCAP S.A. (“TecnoCAP”) de un portafolio de activos de transmisión eléctrica de 110 kV, compuesto por líneas de transmisión, subestaciones y los derechos y autorizaciones asociados comprendidos en el perímetro contractual.

El precio neto acordado para la operación asciende a USD 28,5 millones. Desde la perspectiva de CMP, este importe constituye la contraprestación por la enajenación de los activos, cuyo efecto económico debe evaluarse considerando su valor contable neto, los recursos efectivamente percibidos, el saldo pendiente de cobro y los costos operativos e inversiones futuras que CMP dejaría de asumir conforme a los contratos definitivos.

El Valor de Reposición Bruto del portafolio se estimó en aproximadamente USD 37,51 millones, antes de los ajustes por riesgo técnico. Esta referencia se utiliza como antecedente del análisis de valoración y no debe interpretarse, por sí sola, como el valor económico realizable de los activos ni como una medida de la ganancia contable de CMP.

2.1.2 Identificación de los Activos

Líneas de Transmisión

- Huasco – Pellets 110 kV C1
- Huasco – Pellets 110 kV C2
- Cardones – Magnetita 110 kV C1
- Pellets – Nueva Pellets 110 kV C1
- Tap Punta Toro – Los Colorados 110 kV
- Romeral LAT

Subestaciones (SE)

- SE Romeral
- SE Pellets
- SE Nueva Pellets
- SE Los Colorados
- SE Algarrobo
- SE Cardones (H7)
- SE Magnetita

2.1 Transacción de activos de transmisión (2/2)

2.1.3 Condiciones de la transacción de activos de transmisión

El precio acordado para la compraventa de los activos de transmisión eléctrica y las servidumbres asociadas asciende a **USD 28,5 millones**. Los activos se transferirán en su estado actual de conservación y operación, incluyendo las servidumbres, permisos ambientales y autorizaciones sectoriales vigentes necesarios para su continuidad operacional.

El pago del precio se efectuará en la primera de las siguientes fechas: (i) el cierre de la operación de M&A; o (ii) el transcurso de seis meses desde la firma del contrato. En consecuencia, el pago se realizará al producirse el primero de estos dos eventos, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas contractualmente. El saldo de precio pendiente de pago será documentado mediante un reconocimiento de deuda, conforme a las condiciones acordadas entre las partes.

El saldo de precio pendiente de pago devengará intereses a una tasa variable equivalente a Term SOFR a 6 meses más un spread de 2,63% anual (263 puntos base). Esta tasa se encuentra respaldada por el informe de PwC, específicamente en la sección 5.3.5, Resultados de la aplicación del método de precios comparables (PC) con comparables externos – tasa variable, que establece un rango intercuartil de spreads sobre Term SOFR a 6 meses de 240 puntos base para el primer cuartil, 263 puntos base para la mediana y 267 puntos base para el tercer cuartil. En consecuencia, el spread pactado coincide con la mediana del rango de mercado determinado por PwC, lo que respalda la razonabilidad económica de la tasa de interés acordada.

A la fecha de emisión del presente informe, el contrato de compraventa se encuentra en una etapa preliminar de elaboración y revisión técnica y jurídica. En consecuencia, sus términos y condiciones están sujetos a revisión y eventuales modificaciones, por lo que el análisis se basa en la documentación disponible a esta fecha y no supone la validación definitiva del contrato ni de su versión final.

Finalmente, el traspaso reconoce la situación técnica diferenciada de los activos, integrando tanto las instalaciones operativas como aquellas que, como la Subestación Algarrobo, se encuentran fuera de servicio y se transfieren con valor técnico nulo debido a su estado de desmantelamiento.

2.2 Transferencia de servidumbres (1/2)

2.2.1 Antecedentes generales

La presente sección aborda la segunda operación entre partes relacionadas comprendida en este informe: la cesión, desde CMP hacia TecnoCAP, de las servidumbres asociadas al sistema de transmisión de 220 kV (Cardones-Totalillo).

Estas servidumbres fueron originalmente constituidas a favor de CMP, dado que CMP lideró el proceso de construcción del proyecto de 220 kV. Sin perjuicio de ello, la propiedad de dicha infraestructura de transmisión corresponde a TecnoCAP, por lo que corresponde ceder estos derechos hacia su titular real, a fin de que TecnoCAP pueda ejercer adecuadamente los derechos de uso, acceso, tránsito, operación, inspección, mantención y reparación de la infraestructura.

Esta cesión constituye una operación entre partes relacionadas distinta e independiente de la transacción de activos de 110 kV descrita en la sección 2.1, y se evalúa en este informe conforme a los mismos criterios del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.2.2 Descripción de las servidumbres

De acuerdo con la información proporcionada por la administración, el perímetro de servidumbres asociado al sistema de transmisión de 220 kV comprende 9 servidumbres informadas, constituidas sobre una superficie total aproximada de 515,2 hectáreas.

Estas servidumbres se encuentran asociadas a distintos propietarios o titulares de derechos, incluyendo Bienes Nacionales, personas naturales, sociedades inmobiliarias, sociedades mineras e industriales, Cales INACESA S.A. y ENAMI. La mayor superficie corresponde a servidumbres constituidas sobre terrenos de Bienes Nacionales, las cuales representan aproximadamente 486,8 hectáreas del total informado.

En cuanto a su vigencia, el portafolio considera servidumbres por la duración del proyecto, servidumbres perpetuas y servidumbres constituidas por plazos determinados. En particular, se informa una servidumbre originalmente pactada por 10 años que venció en 2022, respecto de la cual la administración indicó que el caso fue sometido a juicio y que la sentencia habría otorgado una servidumbre por 15 años, con un pago total de CLP 75.000.000, pagadero en cuotas anuales de CLP 5.000.000.

Desde el punto de vista económico, las servidumbres informadas consideran montos asociados por aproximadamente UF 62.661, sin perjuicio de la existencia de una servidumbre de carácter gratuito y recíproco. Estos antecedentes permiten identificar el conjunto de derechos territoriales necesarios para la operación y mantención del sistema de transmisión de 220 kV cuya cesión es objeto de la presente sección.

2.2 Transferencia de servidumbres (2/2)

2.2.3 Condiciones de la transferencia

Desde la perspectiva de CMP, la cesión de las servidumbres asociadas al sistema de transmisión de 220 kV contempla la recuperación del costo histórico efectivamente desembolsado para constituir o adquirir los derechos transferidos, expresado en su equivalente actualizado en Unidades de Fomento, sin margen adicional ni utilidad sobre el costo incurrido.

El monto informado asciende aproximadamente a UF 62.661, sujeto a la confirmación final de los antecedentes económicos y de los desembolsos asociados a cada derecho. En ausencia de un mercado activo, líquido y observable para servidumbres de esta naturaleza, el costo histórico actualizado constituye la referencia utilizada para evaluar la contraprestación, sin perjuicio de verificar las condiciones particulares, obligaciones pendientes y consentimientos de terceros que resulten aplicables.

3.

Análisis de la transacción

3.1 Análisis cuantitativo (1/10)

3.1.1 Análisis de la situación y determinación de la metodología

Enfoque de mercado.

El enfoque de mercado proporciona una indicación de valor mediante la comparación del activo, pasivo o unidad de negocio objeto de análisis con activos idénticos o comparables respecto de los cuales existe información de precios observable en el mercado.

Conceptualmente, este enfoque descansa en la evidencia de transacciones efectivamente ocurridas o en precios de referencia de compañías o activos comparables, por lo que su fortaleza principal radica en su anclaje empírico y en su capacidad para reflejar cómo los participantes de mercado están valorando riesgos, crecimiento, liquidez y otras variables relevantes en la fecha de valoración. IVSC (International Valuation Standards Council) define expresamente el *market approach* en esos términos dentro de su glosario oficial.

En la práctica, este enfoque suele implementarse a través de metodologías como múltiplos de compañías comparables cotizadas, múltiplos implícitos en transacciones comparables y, cuando corresponde, referencias directas a precios observables de activos similares.

Su aplicación exige un juicio técnico relevante, porque la comparabilidad rara vez es perfecta: deben evaluarse diferencias en tamaño, rentabilidad, perfil de riesgo, estructura de capital, liquidez, control, geografía, ciclo de negocios y características propias del activo o negocio valorado.

Por ello, aun cuando el enfoque de mercado es especialmente robusto cuando existe información observable suficiente y comparable, normalmente requiere ajustes y contrastes para asegurar que la referencia de mercado sea realmente pertinente para el caso analizado.

El enfoque de mercado (market approach) se reconoce como uno de los tres enfoques principales en las Normas Generales (General Standards) vigentes del IVSC. Históricamente, las guías del organismo han incluido explícitamente entre sus metodologías las transacciones comparables (comparable transactions) y las compañías comparables cotizadas (guideline publicly traded comparables).

3.1 Análisis cuantitativo (2/10)

3.1.1 Análisis de la situación y determinación de la metodología (continuación)

Enfoque de ingresos.

El enfoque de ingresos proporciona una indicación de valor al convertir flujos económicos futuros esperados en un valor actual único.

Su lógica es que el valor de un activo o negocio depende de su capacidad de generar beneficios económicos en el tiempo, ajustados por el valor temporal del dinero y por los riesgos asociados a la obtención de dichos beneficios.

En el glosario oficial de IVSC (*International Valuation Standards Council*), esta idea se resume señalando que el *income approach* convierte flujos de caja futuros en un valor presente.

Este enfoque es particularmente pertinente cuando el activo o negocio valorado se entiende principalmente por su capacidad de generación futura de caja, más que por referencias de mercado directamente observables o por su costo de reposición.

Dentro de este enfoque, la metodología más representativa es el descuento de flujos de caja (DCF), aunque también pueden utilizarse variantes como métodos de capitalización de rentas cuando la naturaleza del activo así lo permite.

Su aplicación exige definir con rigor las proyecciones operacionales, el período explícito de proyección, el valor terminal, la estructura de los flujos relevantes y la tasa de descuento consistente con el riesgo y con la base de valor aplicada.

En términos técnicos, la guía de IVSC sobre este enfoque ha destacado precisamente esos elementos: tipo de flujo, horizonte explícito, proyección, valor terminal y tasa de descuento.

Por eso, el enfoque de ingresos suele ser el más sensible a los supuestos adoptados, pero también el más útil cuando se requiere capturar de forma específica la realidad económica esperada del activo o negocio bajo análisis.

3.1 Análisis cuantitativo (3/10)

3.1.1 Análisis de la situación y determinación de la metodología (continuación)

Enfoque de costos.

El enfoque de costos proporciona una indicación de valor sobre la base del principio económico de sustitución: un comprador racional no pagaría por un activo más de lo que le costaría obtener otro activo de utilidad equivalente, ya sea adquiriéndolo o construyéndolo, salvo que existan factores como tiempo, riesgo, inconveniencia u otras restricciones relevantes.

IVSC define expresamente este enfoque en esos términos y añade que, bajo este método, el valor se obtiene estimando el costo corriente de reemplazo o reproducción y efectuando las deducciones pertinentes por deterioro físico y otras formas de pérdida de valor asociadas al uso, la funcionalidad o el contexto del activo.

Este enfoque suele ser especialmente útil cuando el activo no genera ingresos de manera directa, cuando no existen comparables de mercado suficientemente confiables o cuando la naturaleza del activo hace más razonable pensar en su reposición que en su capacidad autónoma de generar caja. Es frecuente en la valoración de activos especializados, infraestructura, plantas, equipos y ciertos activos de uso interno.

En su aplicación práctica, IVSC ha distinguido entre costo de reposición, costo de reproducción y métodos de sumatoria de partes, subrayando además la necesidad de considerar costos directos e indirectos, utilidad del desarrollador o constructor, y ajustes por depreciación o pérdida de valor física, funcional y externa.

En consecuencia, el enfoque de costos no debe verse como una mera suma contable de partidas, sino como una estimación económica del sacrificio necesario para obtener un activo de utilidad equivalente en la fecha de valoración.

3.1 Análisis cuantitativo (4/10)

3.1.2 Metodologías escogidas

Para garantizar una valoración robusta y técnicamente sustentada, se seleccionaron tres metodologías que abordan el valor de los activos desde distintas dimensiones: el flujo de caja, los comparables de mercado y el Valor de Reposición Bruto (VRB) con Ajuste por Riesgo Técnico.

La integración de estos enfoques permite capturar tanto el valor económico generado por la operación como el valor intrínseco de la infraestructura física.

Se optó por la metodología de flujo de caja para cuantificar el valor asociado a los flujos regulatorios de Anualidad de Valor de Inversión (AVI) y Costos de Operación, Mantenimiento y Administración (COMA) generados por los activos objeto de la operación, mientras que el enfoque de mercado se incluyó con el fin de contrastar dicha valoración con las referencias y tendencias de transacciones reales en el sector eléctrico.

En cuanto al enfoque de costos, se decidió emplear el VRB con Ajuste por Riesgo Técnico en lugar de la metodología convencional de Costo de Reposición Depreciado (CRD). El VRB se define como el costo que representaría para la empresa reponer íntegramente sus activos actuales por unos nuevos, de capacidad y tecnología equivalentes, calculados a precios vigentes de mercado.

Esta elección responde a que el CRD incorpora una depreciación basada en vidas útiles regulatorias, metodología que no necesariamente refleja de manera directa la condición física y funcional efectiva de los activos. En este contexto, el presente informe adopta el VRB como valor de partida y aplica posteriormente ajustes asociados a riesgos específicos de falla técnica, disponibilidad de repuestos y condición operacional, con el objeto de incorporar en la valoración aquellos factores que pueden afectar la utilidad y capacidad de operación efectiva de los activos.

Al adoptar el VRB como base y aplicar posteriormente los ajustes por riesgos específicos de falla, disponibilidad de repuestos y operatividad, el informe prioriza la condición técnica y funcional real de los activos sobre su antigüedad cronológica. De esta manera, el conjunto de metodologías escogidas asegura una valoración integral que reconoce tanto el potencial financiero del negocio como la integridad física actual de la infraestructura de transmisión.

3.1 Análisis cuantitativo (5/10)

3.1.3 Análisis de costos.

El enfoque de costos se estructuró a partir del Valor de Reposición Bruto (VRB) de los activos, el cual asciende a **USD 37.512.746**.

Para ajustar este valor a la condición técnica real de la infraestructura, se aplicó una matriz de criticidad que pondera tres categorías de riesgo (Riesgo de Falla Técnica, Riesgo de Repuestos y Riesgo Operacional) bajo dos escenarios de ponderación: uno de mayor castigo técnico (45%/35%/20%), utilizado para determinar el valor mínimo, y uno de ponderación equivalente entre los tres factores (33%/33%/33%), utilizado para determinar el valor máximo, ambos aplicados sobre los porcentajes de riesgo actualizados por la administración para cada activo.

La valoración final se presenta en un rango que oscila entre **USD 28.125.265** y **USD 29.246.745**, correspondientes al Valor Base Técnico (VBT) mínimo y máximo resultantes de aplicar dicha matriz de criticidad activo por activo.

Por otro lado, es importante precisar la situación de la SE Algarrobo, la cual se encuentra actualmente fuera de operación, dado que gran parte de sus instalaciones se encuentran desmanteladas. En ausencia de estudios que permitan estimar los costos necesarios para restituir dicha subestación a condición operativa, se ha asignado un valor técnico de cero dentro de la metodología de valorización.

Si bien la transacción contempla la transferencia de las instalaciones existentes de la SE Algarrobo, dada su condición actual, dicho activo no genera una contribución positiva al valor técnico determinado mediante la metodología aplicada y, por tanto, no se incorpora dentro del Valor de Inversión Ajustado (VIA).

Estos resultados proporcionan una base sólida y objetiva para la transacción, asegurando que el precio final refleje con precisión la condición técnica, la disponibilidad de soporte técnico y el estado real de funcionamiento de cada instalación de transmisión, excluyendo del valor operativo aquellas unidades que no contribuyen a la capacidad actual del sistema.

Activo	VRB	Valor mínimo (VBT)	Valor máximo
Huasco – Pellets110 kV C1	\$ 164.384	\$ 134.795	\$142.466
Huasco – Pellets 110 kV C2	\$ 188.990	\$ 154.972	\$163.791
Cardones - Magnetita 110KV C1	\$ 956.222	\$ 900.283	\$914.786
Pellets–Nueva Pellets 110KV C1	\$ 18.491	\$ 17.502	\$ 17.690
Tap Punta Toro – Los Colorados 110KV	\$ 1.425.061	\$ 1.221.990	\$ 1.258.804
Romeral LAT	\$ 151.250	\$ 124.025	\$131.083
SE Romeral	\$ 4.451.703	\$ 3.182.967	\$ 3.412.972
SE Pellets	\$ 10.562.906	\$ 7.552.478	\$ 8.098.228
SE Nueva Pellets	\$ 7.111.341	\$ 6.730.884	\$ 6.803.183
SE Los Colorados	\$ 4.929.169	\$ 4.226.762	\$ 4.354.099
SE Algarrobo	\$ 3.291.024	\$ -	\$ -
SE Cardones	\$ 784.796	\$ 714.165	\$ 727.244
SE Magnetita	\$ 3.477.409	\$ 3.164.442	\$ 3.222.399
TOTAL	\$ 37.512.746	\$ 28.125.265	\$ 29.246.745

3.1 Análisis cuantitativo (6/10)

3.1.4 Análisis de ingresos

Para el enfoque de ingresos, (egresos en el caso de CMP), se procedió a determinar el valor presente de los flujos económicos asociados a la utilización de los activos objeto de la operación, sobre la base de las condiciones contractuales aplicables (AVI y COMA) y de un horizonte de evaluación de 24 años (2026–2049), proyectados a partir del AVI y COMA vigentes para el año 2026.

Dado que los flujos son nominales (indexados al CPI de EE.UU. y al IPC de Chile conforme a los mecanismos contractuales), se aplicó una tasa de descuento nominal de 9%, evitando la doble contabilización de la inflación.

Se reconoce un valor residual (VT) al término del contrato el cual se incorpora como flujo positivo en el último período del horizonte de evaluación y se descuenta a valor presente para ser incorporado al VAN del flujo de ingresos.

El resultado es un VAN de **USD 34.673.916** utilizando la tasa de descuento de un 9%.

Con el objetivo de establecer un rango de valoración representativo, se realizó un análisis de sensibilidad de +/- 50 puntos base respecto al escenario central de 9,0%. De esta manera, al aplicar una tasa del 9,5% se obtuvo un valor de **USD 33.250.025**, mientras que con una tasa del 8,5% el valor ascendió a **USD 36.200.464**.

En este sentido, la aplicación del enfoque de ingresos busca determinar el valor presente de los beneficios económicos que recibirá TecnoCAP atribuibles a los activos objeto de valorización, considerando los flujos contractuales asociados a su utilización. Por tanto, la metodología no supone la existencia de un tercero independiente que efectúe dichos pagos por el uso de dichos activos, sino que utiliza los flujos económicos contractualmente asociados a la infraestructura como indicador de su capacidad de generación de beneficios económicos.

PARÁMETROS GENERALES	
Tasa de descuento	9%
Período de evaluación	24 años
COMA / VI	2,19%
MONTOS DE INVERSIÓN	
AVI	3.384.034
COMA	709.992
VALOR ACTUAL NETO (VAN / NPV)	
Tasa 9.50%	33.250.025
Tasa 9.00%	34.673.916
Tasa 8.50%	36.200.464

3.1 Análisis cuantitativo (7/10)

3.1.5 Análisis de mercado

El enfoque de mercado se basó en el análisis de 11 transacciones de activos de transmisión realizadas entre 2018 y 2025, tras identificar y excluir valores atípicos.

El proceso consistió en determinar un precio estimado por kilómetro de línea para descontar el valor de las instalaciones de 500 kV y 220 kV del precio global de venta, permitiendo así aislar el valor específico de las subestaciones y calcular un precio unitario por instalación.

Bajo esta metodología, se obtuvo un rango referencial de precios entre USD 78.693.668 y USD 85.181.219.

No obstante, estos valores se consideran no representativos para el caso de CMP debido a la antigüedad de su infraestructura y a las diferencias en su condición técnica actual. Al no existir transacciones recientes de activos con condiciones técnicas similares, este enfoque se presenta únicamente como un ejercicio comparativo que no refleja con precisión el valor real de la transacción.

La variación en la valoración de mercado se justifica por las diferencias en la tipología estructural y los niveles de tensión: las líneas de transmisión (LT) de 500 kV y 220 kV emplean torres de acero en celosía (reticuladas), las cuales conllevan un costo de fabricación, montaje y cimentación significativamente superior al de las estructuras simples (postaciones o monopolos) utilizadas habitualmente en líneas de 110 kV.

				Cantidad de Subestaciones	Km de LTE		
				6	23,9		
Promedio alto	USD	1.203.072	Promedio	USD 12.077.592	USD 72.465.554		USD 85.181.219
Promedio bajo	USD	532.036	Mediana	USD 10.996.334	USD 65.978.003	USD 12.715.664	USD 78.693.668

3.1 Análisis cuantitativo (8/10)

3.1.6 Metodología valoración de servidumbres (220 kV)

Para la valorización de las servidumbres asociadas al sistema de 220 kV cuya cesión se evalúa en este informe, se seleccionó un enfoque de costo, considerando que se trata de derechos específicos, vinculados a trazados, predios y condiciones particulares de la infraestructura. Dada esta naturaleza, no existe un mercado activo, líquido y observable que permita identificar precios comparables suficientemente representativos.

Bajo este enfoque, se consideró como mejor aproximación disponible al valor justo el costo histórico efectivamente desembolsado por CMP para la constitución o adquisición de dichos derechos, expresado a su valor actual mediante su conversión a Unidades de Fomento.

Esta metodología permite reconocer los desembolsos reales incurridos por CMP para obtener los derechos necesarios para el emplazamiento, acceso, operación, mantención e inspección del sistema de 220 kV, con independencia de que la titularidad formal de dichos derechos se ceda a TecnoCAP como propietario de la infraestructura.

El criterio utilizado no incorpora margen adicional, utilidad esperada ni prima económica por sobre el costo incurrido por CMP. En consecuencia, el valor determinado responde a una lógica de recuperación de costos históricos actualizados.

Esto resulta razonable en el contexto de una reorganización de activos entre partes relacionadas, al permitir la cesión de los derechos necesarios para la continuidad funcional de la infraestructura de 220 kV sin generar una ganancia adicional para CMP.

3.1 Análisis cuantitativo (9/10)

3.1.7 Detalle de las servidumbres y costo actualizado

ID	Propietario	Superficie (Ha)	Vigencia	Monto (UF)
1	Bienes Nacionales	483,7	Duración del proyecto	17.418
2	Bienes Nacionales	3,1	Duración del proyecto	1.932
3	Gonzalo Javier Masana Petersen	3,6	30 años	1.130
4	Sociedad Punta del Cobre S.A.	2,6	Perpetua	Gratuito y recíproco
5	Inmobiliaria El Jardín Ltda., Inmobiliaria Doña Inés Ltda., Inmobiliaria Doña Catalina Ltda.	0,5	10 años	1.327
6	Sociedad Contractual Minera Atacama KOZAN	0,5	Duración del proyecto	1.770
7	Cales INACESA S.A.	3,6	Perpetua	1.068
8	ENAMI	14,7	Perpetua	36.348
9	Felipe Gonzalo Matta Berger	2,9	Perpetua	1.668
TOTAL		515,2		62.661

3.1 Análisis cuantitativo (10/10)

3.1.8 Resumen del análisis cuantitativo

Como conclusión del análisis cuantitativo, la valoración de los activos de transmisión de CMP se sintetiza en la comparación de los enfoques de ingresos y de costos, los cuales ofrecen una visión técnica y financiera complementaria.

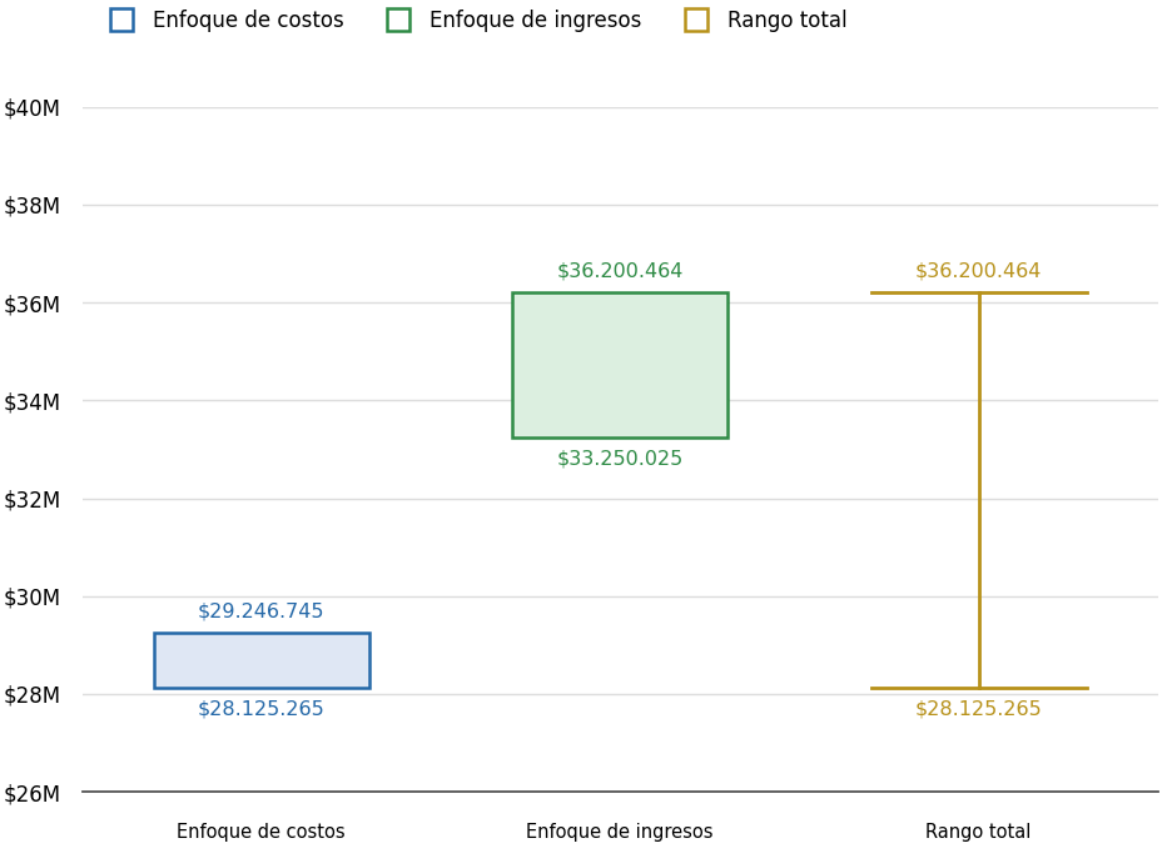
El enfoque de ingresos, fundamentado en el valor presente de los flujos proyectados por el contrato de uso, sitúa la valoración en un rango superior que refleja el potencial monto de egresos de caja futuros.

Por su parte, el enfoque de costos proporciona un valor basado en el costo de reposición de la infraestructura, ajustado rigurosamente por los riesgos de falla, la disponibilidad de repuestos y el estado operacional actual.

Es fundamental señalar que el gráfico comparativo adjunto incluye únicamente los resultados de los enfoques de ingresos y costos.

El enfoque de mercado ha sido excluido de esta representación visual debido a que se determinó que sus resultados no son representativos para esta operación. La falta de activos comparables que compartan la antigüedad y las condiciones técnicas específicas de las instalaciones de CMP impide establecer una referencia de mercado válida, por lo que su inclusión distorsionaría el análisis final de la transacción.

Por lo tanto, según la metodología del presente informe el valor se sitúa en el rango que oscila entre los USD 28.125.265 y USD 36.200.464.



3.2 Análisis cualitativo (1/3)

3.2.1 Racionalidad Estratégica

La desinversión de los activos de transmisión eléctrica representa una decisión estratégica orientada al rediseño del perfil operativo de CMP. Esta operación permite a la Compañía concentrar sus esfuerzos y recursos en las actividades directamente vinculadas a su negocio principal, favoreciendo una estructura operativa y organizacional más focalizada.

La venta permite separar la gestión de estos activos de las actividades centrales de CMP, trasladando su administración y operación a una entidad especializada en infraestructura eléctrica. De esta manera, se busca simplificar la gestión asociada a dichos activos y permitir que CMP concentre sus recursos financieros, técnicos y administrativos en sus prioridades estratégicas.

Asimismo, la operación permite consolidar la propiedad y gestión de los activos en una entidad con foco específico en infraestructura, facilitando la asignación de responsabilidades y recursos asociados a su operación, mantenimiento y desarrollo futuro.

Este movimiento contribuye a optimizar la asignación de recursos y permite que la infraestructura sea administrada por un operador con capacidades y foco específico en esta actividad, mientras CMP mantiene su concentración en las actividades que constituyen el núcleo de su negocio.



3.2.2 Certeza de desembolsos futuros

La transferencia de este portafolio de activos hacia TecnoCAP permite establecer una mayor claridad respecto de las responsabilidades y desembolsos futuros asociados a su operación y mantenimiento.

Mediante esta operación, CMP transfiere al nuevo propietario la responsabilidad por la administración, mantenimiento y eventuales inversiones futuras requeridas en la infraestructura, permitiendo una mayor previsibilidad respecto de los recursos que deberán ser destinados por la Compañía a estas materias.

Esta transición contribuye a una planificación financiera y presupuestaria más estable, reduciendo la exposición de CMP a desembolsos futuros asociados directamente a la gestión de los activos de transmisión y permitiendo una mayor concentración de recursos en las necesidades propias del negocio minero.

En este sentido, la operación permite reasignar las responsabilidades económicas y operativas vinculadas a la infraestructura, otorgando a CMP una mayor claridad respecto de sus compromisos futuros y de la planificación de sus recursos financieros.



3.2 Análisis cualitativo (2/3)

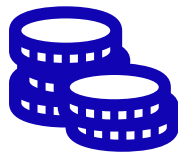
3.2.3 Fortalecimiento patrimonial

En el corto plazo, y de forma complementaria a la mayor certeza en la planificación financiera descrita anteriormente, la desinversión actúa como un catalizador para la optimización de los indicadores de rentabilidad de CMP. Al convertir activos fijos en liquidez inmediata, la compañía logra una gestión de caja más ágil, permitiendo cubrir necesidades operativas o reducir pasivos sin recurrir a financiamiento externo.

Este movimiento reduce la base de activos totales y, por consecuencia, permite operar con un patrimonio más acotado y eficiente en relación con el giro principal del negocio.

Esta reducción en el tamaño del patrimonio, al desprenderse de infraestructura periférica, genera una mejora directa en el Retorno sobre el Patrimonio (ROE). Dado que la utilidad operativa se genera ahora sobre una base patrimonial más pequeña y especializada, la eficiencia del capital aumenta significativamente.

En definitiva, la transacción permite que CMP presente un balance más esbelto y rentable, elevando la rentabilidad percibida por los accionistas y demostrando una mayor capacidad de generación de valor por cada unidad de capital invertida en la operación minera.



3.2.4 Conclusión análisis cualitativo

El análisis cualitativo permite determinar que la desinversión de los activos de transmisión se consolida como una decisión estratégica que trasciende el beneficio económico inmediato.

Al transferir la propiedad y operación de esta infraestructura a un actor especializado como TecnoCAP, CMP logra un doble objetivo: por un lado, simplifica su estructura financiera, trasladando la gestión de costos operativos y requerimientos de capital de estos activos al nuevo propietario especializado.

Por otro lado, permite una reducción de la densidad de su modelo de negocio, eliminando capas de complejidad administrativa que no contribuyen directamente a la producción minera.

En definitiva, esta operación permite que la compañía evolucione hacia una estructura más ágil y enfocada, donde los recursos críticos se destinan exclusivamente a fortalecer la ventaja competitiva en la extracción y procesamiento de hierro.

La transición asegura que el soporte energético sea gestionado bajo estándares de alta especialización, garantizando la continuidad operativa de las faenas mientras se optimiza la rentabilidad y el perfil de riesgo del balance patrimonial de CMP.



4

Análisis del contrato unificado

4.1 Contrato vigente (Grupo A — Sistema 220 kV) (1/4)

4.1.1 Partes del Contrato

El contrato original se celebró el 02 de septiembre de 2013 en Santiago de Chile entre Compañía Minera del Pacífico S.A. (RUT 94.638.000-8), denominada el "Cliente", y TecnoCAP S.A. (RUT 76.369.130-6), denominada el "Transmisor". Ambas compañías pertenecen al grupo empresarial CAP, configurando una relación entre partes relacionadas.

4.1.2 Descripción del Sistema de Transmisión Dedicado

El STD está compuesto por una línea de transmisión de 220 kV con estructuras de doble circuito (un solo circuito tendido) dividida en tres tramos: Cardones a Llano de Llampos (≈47 km), Llano de Llampos a Cerro Negro Norte (≈19 km) y Cerro Negro Norte a Totoralillo (≈83 km). Incluye además las subestaciones propias de Cerro Negro Norte y Totoralillo con sus respectivos paños, y paños de propiedad del Transmisor en subestaciones de terceros (Cardones y Llano de Llampos). El sistema alimenta la faena minera Cerro Negro Norte y el Puerto Punta Totoralillo del Cliente.

4.1.3 Objeto del contrato

El instrumento tiene por objeto regular el uso, operación y mantenimiento del Sistema de Transmisión Dedicado (STD) de propiedad del Transmisor, a cambio del pago de un peaje o Valor Anual de Transmisión. El Transmisor se obliga a permitir el transporte de potencia y energía eléctrica hasta la Potencia Contratada, operar y mantener las instalaciones a su costo, y mantener la franja de seguridad libre de obstrucciones conforme a la Normativa Eléctrica.

4.1.4 Capacidad y Potencia Contratada

El STD cuenta con una capacidad total de 205 MVA. La Potencia Contratada por el Cliente, es decir, la máxima capacidad disponible de retiro sin necesidad de aviso previo es de 50 MVA a la fecha de suscripción. Las Partes reconocen expresamente que el STD tiene capacidad técnica suficiente para servir el requerimiento completo del Cliente, circunstancia considerada esencial en la celebración del contrato.

4.1 Contrato vigente (Grupo A — Sistema 220 kV) (2/4)

4.1.5 Vigencia

El contrato se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre de 2049, con opción de prórroga unilateral por parte del Cliente por períodos sucesivos de 5 años adicionales, avisando mediante carta certificada con 12 meses de anticipación al vencimiento. En caso de recalificación total o parcial del STD como sistema de transmisión zonal o nacional, el contrato se suspende para el tramo recalificado, manteniéndose vigente en lo demás.

4.1.6 Obligaciones Principales del Cliente

El Cliente debe operar y mantener por sí o por terceros las Instalaciones de Conexión en los puntos identificados en el diagrama unilineal, cumpliendo con la Normativa Eléctrica y las exigencias del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN). Asimismo, debe pagar el Peaje Dedicado mensualmente más IVA, de forma continua e invariable durante toda la vigencia.

4.1.7 Obligaciones Principales del Transmisor

El Transmisor se obliga a prestar el servicio de transmisión de forma continua, segura y confiable; operar y mantener el STD a su costo; mantener vigentes todos los permisos y servidumbres; contratar seguros de daños materiales contra todo riesgo; contar con los insumos y repuestos necesarios para asegurar la operación; y notificar al Cliente cualquier requerimiento de terceros para el uso del STD, aplicando la Prorrata de Uso correspondiente.

4.1.8 Operación y Mantenimiento

Las Partes mantienen coordinadores técnicos designados para efectos de comunicación operativa, y el Transmisor entrega anualmente un programa de mantenimiento preventivo que el Cliente puede observar dentro de plazos contractuales definidos.

4.1 Contrato vigente (Grupo A — Sistema 220 kV) (3/4)

4.1.9 Estándares de Disponibilidad y Calidad

El Transmisor se obliga a no superar los índices de indisponibilidad (programada y forzada) establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio. Ante cualquier afectación debe informar al Cliente dentro de la hora siguiente; si la indisponibilidad supera las 48 horas, debe presentar un plan de acción en 10 horas, el cual debe ejecutarse dentro de las 15 horas. Si no cumple, el Cliente puede subsanar la interrupción a costo del Transmisor bajo modalidad "libro abierto".

4.1.10 Prorrata de Uso

La Prorrata de Uso del Cliente respecto del Grupo A se determina en dos etapas, conforme a la sección 8.6.A del contrato: primero, se descuenta del Valor Anual Total de Transmisión (VATT) del Grupo A la proporción correspondiente a los Nuevos Clientes, a los usuarios sujetos a regulación de precios, y a Amanecer Solar SpA; el remanente así determinado (la "Prorrata Residual") se prorratea exclusivamente entre los Clientes Originales del Grupo A, en función de la Potencia Contratada de cada uno. Bajo este mecanismo, la Prorrata de Uso inicial del Cliente es de 39,6915% (Prorrata Equivalente de Inicio). Esta prorrata se revisa anualmente o a solicitud, y se ajusta cuando ingresen nuevos clientes. El AVI del Cliente solo se ajusta a la baja cuando la nueva prorrata sea inferior a la Prorrata Equivalente de Inicio.

4.1.11 Cargos por Uso: Peaje Dedicado

Como contraprestación el Cliente paga un Valor Anual de Transmisión compuesto por la Anualidad del Valor de Inversión (AVI) de USD 3.063.994 y el Costo de Operación, Mantenimiento y Administración (COMA) de USD 559.396, totalizando USD 3.623.390 anuales (más IVA), pagadero en 12 cuotas mensuales iguales. El pago es independiente del volumen efectivamente retirado, salvo las excepciones por indisponibilidad o fuerza mayor.

4.1.12 Ajuste de Cargos (Indexación)

El Peaje Dedicado se reajusta semestralmente los días 1 de enero y 1 de julio de cada año: el AVI se actualiza por la variación del Índice de Precios al Consumidor de Estados Unidos (CPI, Series Id: CUUR0000SA0, base julio 2025); el COMA se actualiza por la variación del IPC de Chile ajustada por la variación del Dólar Observado, tomando como base julio 2025 (tipo de cambio CLP 978,07).

4.1.13 Continuidad e Invariabilidad del Pago

Los montos del Peaje Dedicado son fijos e invariables, salvo en los siguientes casos: (i) recalificación de todo o parte del STD como sistema de transmisión zonal o nacional; (ii) ingreso de terceros usuarios al STD, lo que rebaja la tarifa del Cliente según la nueva Prorrata de Uso; y (iii) inversiones adicionales por cambio de Norma Técnica o por solicitud del Cliente, que generan un AVI Adicional anualizado a 20 años con una tasa de descuento de 9%.

4.1 Contrato vigente (Grupo A — Sistema 220 kV) (4/4)

4.1.14 Facturación y Forma de Pago

La facturación es mensual, en pesos chilenos más IVA, con pago a 15 días hábiles desde su recepción mediante transferencia bancaria.

4.1.15 Responsabilidades

Cada Parte responde conforme a las reglas generales del derecho por el incumplimiento de sus obligaciones, con responsabilidad limitada al ingreso anual percibido por el Transmisor en un período móvil de 12 meses, salvo dolo o culpa grave — condiciones estándar de mercado para este tipo de contratos.

4.1.16 Confidencialidad y Arbitraje

Las Partes mantienen confidencialidad sobre los términos del contrato, con las excepciones tasadas de uso habitual (asesores, autoridad, financistas). Las controversias se resuelven mediante arbitraje mixto en Santiago, conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio de Santiago A.G.

4.1.17 Cesión del Contrato

El contrato no puede cederse sin consentimiento previo, salvo en casos de venta o transferencia de los activos que lo componen (por cualquiera de las Partes), sujeto a que el adquirente acredite capacidad crediticia equivalente.

4.1.18 Descuentos por Indisponibilidad

En caso de suspensión total o parcial del servicio no atribuible a fuerza mayor que supere el índice de indisponibilidad acordado, el Cliente queda exento del pago proporcional de la Tarifa Mensual y, adicionalmente, el Transmisor debe pagar una multa equivalente a dos veces el cociente entre el exceso de horas de indisponibilidad y 730 horas, multiplicado por la mensualidad del Peaje Dedicado.

4.1.19 Término Anticipado

El contrato puede terminar anticipadamente por incumplimiento grave, entendiéndose por tal: el no pago injustificado de 3 facturas consecutivas no remediado en 30 días; incumplimiento de las normas sobre cesión del contrato; interrupción del servicio por más de 45 días seguidos o 30 días discontinuos en 6 meses; o superación sustancial de los índices de indisponibilidad o frecuencia de eventos en los períodos que establece el contrato. En caso de terminación por no pago del Cliente, este debe pagar todas las cuotas anuales de AVI remanentes, descontadas a una tasa de 10% anual.

4.2 Extensión Propuesta (Grupo B — Activos de 110 kV) (1/1)

4.2.1 Descripción de los activos incorporados

Los activos de 110 kV que se incorporarían al STD mediante la presente extensión son los individualizados en la sección 2.1.2 de este informe, conforme al Anexo N°1, Parte B del borrador de contrato de uso de instalaciones puesto a disposición por la administración.

4.2.2 Vigencia

Aplican los mismos términos de vigencia descritos en la sección 4.1.5 (hasta el 31 de diciembre de 2049, con opción de prórroga unilateral de 5 años). La prórroga puede ejercerse respecto de uno o de ambos Grupos del STD, según se indique en el aviso respectivo.

4.2.3 Término Anticipado Parcial

El Cliente cuenta con un derecho propio de terminación anticipada parcial, aplicable exclusivamente a los activos de 110 kV, faena por faena, sin afectar la vigencia del contrato respecto del sistema de 220 kV, mediante aviso con a lo menos 6 meses de anticipación y pago de las cuotas de AVI remanentes atribuibles a la faena terminada, descontadas al 10% anual.

Las causales de término anticipado y sus efectos económicos se determinan de forma independiente según el conjunto de activos del STD al que afecten el hecho que las motiva: la terminación respecto de los activos de 110 kV no afecta la vigencia del contrato respecto del sistema de 220 kV, y viceversa.

4.2.4 Capacidad

A diferencia del Grupo A, los activos de 110 kV no conforman un sistema único de capacidad agregada, sino que cada componente cuenta con su propia capacidad y potencia contratada individual, por tratarse de instalaciones geográficamente dispersas que prestan servicio a distintas faenas del Cliente.

4.2.5 Cargos por Uso: Peaje Dedicado

Como contraprestación por el Grupo B, CMP pagaría un Valor Anual de Transmisión compuesto por la Anualidad del Valor de Inversión (AVI) de USD 3.384.034 y el Costo de Operación, Mantenimiento y Administración (COMA) de USD 709.992, totalizando USD 4.094.026 anuales (más IVA), determinados de forma separada e independiente del Grupo A conforme a sus propios valores base.

4.2.6 Partes

La extensión propuesta no involucra un cambio de partes respecto del contrato descrito en la sección 4.1: se mantienen como Cliente Compañía Minera del Pacífico S.A. y como Transmisor TecnoCAP S.A., bajo la misma relación entre partes relacionadas del grupo empresarial CAP. La incorporación del Grupo B no constituye la celebración de un nuevo contrato, sino la ampliación del objeto y alcance del instrumento contractual ya vigente entre las mismas partes.

4.3 Análisis cuantitativo (1/3)

4.3.1 Metodología

El presente análisis evalúa la extensión del contrato de uso de instalaciones del STD ya vigente entre TecnoCAP y CMP, mediante la incorporación de los activos de 110 kV (Grupo B) que hasta ahora administraba el Cliente. Bajo el esquema ya vigente para el sistema de 220 kV (Grupo A), y que se extendería a estos nuevos activos, TecnoCAP asume la responsabilidad de la operación, mantenimiento y gestión de inversiones de capital (CAPEX) del STD, aplicando su especialización técnica para asegurar la continuidad del suministro bajo los estándares de la Normativa Eléctrica.

La evaluación se enfoca en las ventajas financieras y operativas de extender un esquema de servicios ya probado, que remunera a TecnoCAP mediante los componentes de Peaje Dedicado (AVI y COMA) descritos en las secciones 4.1.11 y 4.2.5, determinados de forma independiente para cada Grupo, permitiendo al Cliente concentrar sus recursos en su giro minero principal. El análisis cuantifica el valor económico de cada Grupo por separado, y su combinación, mediante el descuento a valor presente de los flujos de Peaje Dedicado proyectados hasta el término de la vigencia del contrato.

4.3.2 Análisis de la situación propuesta

La evaluación técnica se fundamenta en la proyección de los flujos de Peaje Dedicado —compuestos por AVI y COMA— que percibe TecnoCAP por cada Grupo del STD, para un horizonte de proyección de 24 años (2026-2049), consistente con la vigencia del contrato. La modelación considera tanto los ingresos por AVI y COMA como los egresos operativos necesarios para la gestión de cada Grupo, permitiendo capturar el Resultado Operacional neto que el contrato genera para TecnoCAP a lo largo de su vigencia. El detalle del flujo proyectado de cada grupo se presenta en los anexos.

a) Valoración a Valor Presente y Tasa de Descuento

Dado que los flujos de AVI y COMA se encuentran expresados en términos nominales (indexados semestralmente por CPI de Estados Unidos, y por IPC de Chile conforme a la Sección 4.1.12), la tasa de descuento aplicada debe ser igualmente nominal, sin incorporarle un premio adicional de inflación: se utiliza una tasa de 9%, consistente con la utilizada en la valorización de los flujos de la operación complementaria de venta de activos de 110 kv. Sumar una expectativa de inflación por sobre esta tasa duplicaría el efecto inflacionario, ya que este ya se encuentra incorporado en la proyección de los flujos.

4.3 Análisis cuantitativo (2/3)

4.3.2 Análisis de la situación propuesta (continuación)

b) Análisis de Sensibilidad y Rango de Valoración

Los valores del Grupo B corresponden a una estimación preliminar del flujo de Resultado Operacional, pendiente de validación final por parte de la administración respecto de la Prorrata de Uso y el detalle definitivo de costos operativos del Grupo B.

El valor presente neto combinado de ambos Grupos, a la tasa base de 9%, asciende a USD 71.005.761 (rango de sensibilidad: USD 68.251.745 – USD 73.952.465).

Grupo A (220 kV) — Parámetros:	
Tasa de descuento	9%
Período de evaluación	24 años
COMA / VI	2,19%
MONTOS DE INVERSIÓN	
AVI	3.063.994
COMA	559.396
VALOR ACTUAL NETO (VAN / NPV)	
Tasa 8.50%	37.752.001
Tasa 9.00%	36.331.845
Tasa 9.50%	35.001.720

Grupo B (110 kV) — Parámetros:	
Tasa de descuento	9%
Período de evaluación	24 años
COMA / VI	2,19%
MONTOS DE INVERSIÓN	
AVI	3.384.034
COMA	709.992
VALOR ACTUAL NETO (VAN / NPV)	
Tasa 8.50%	36.200.464
Tasa 9.00%	34.673.916
Tasa 9.50%	33.250.025

4.3 Análisis cuantitativo (3/3)

4.3.3 Continuidad del modelo de servicio

La extensión del contrato consolida a TecnoCAP como responsable de la gestión integral de los activos de 110 kV incorporados (Grupo B), incluyendo las futuras inversiones de capital (CAPEX) necesarias para su renovación o mejora, bajo el mismo estándar ya aplicado al sistema de 220 kV (Grupo A). La recuperación de esta inversión se estructura, al igual que en el Grupo A, a través del componente AVI del Peaje Dedicado, mientras que el componente COMA remunera la administración y supervisión técnica especializada que TecnoCAP presta.

De esta manera, TecnoCAP extiende a los activos de 110 kV la misma gestión de riesgos operativos (mantenimiento preventivo y correctivo) que ya ejerce sobre el sistema de 220 kV, permitiendo al Cliente concentrar sus recursos en su giro minero principal.

4.3.4 Conclusión análisis cuantitativo

La extensión del contrato de uso de instalaciones del STD, mediante la incorporación de los activos de 110 kV (Grupo B) bajo el mismo esquema de Peaje Dedicado ya vigente para el sistema de 220 kV (Grupo A), representa para TecnoCAP una consolidación de su estructura operativa y financiera, al integrar una base de ingresos estable proveniente de la prestación de servicios especializados de transmisión, con un horizonte de largo plazo hasta el año 2049.

El Grupo A, correspondiente al contrato ya vigente y ya evaluado con anterioridad, genera un VAN de **USD 36,3 millones** a la tasa base de 9% (rango de sensibilidad: **USD 35,0 – 37,8 millones**). Este valor no es atribuible a la presente operación, sino que refleja la continuidad de condiciones contractuales ya pactadas, y se incluye en este informe únicamente como referencia y punto de comparación metodológico.

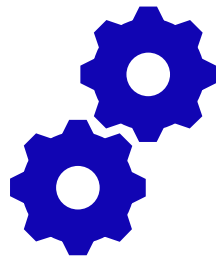
El valor incremental que efectivamente somete a evaluación la presente operación corresponde al Grupo B, que bajo los valores de AVI y COMA proporcionados por la administración generaría un VAN de **USD 34,7 millones (rango: USD 33,3 – 36,2 millones)**. Este cálculo utiliza el flujo de costos operativos disponible a la fecha (personal y mantenimiento).

Al extender su responsabilidad de operación, mantenimiento y gestión de CAPEX a estos activos, TecnoCAP captura eficiencias de administración y supervisión técnica que constituyen el núcleo de su negocio, permitiendo concentrar sus esfuerzos humanos y financieros en su giro principal de transmisión, sin que ello suponga una operación de naturaleza distinta a la ya evaluada y en curso respecto del Grupo A.

4.4 Análisis cualitativo (1/2)

4.4.1 Estabilidad de Flujos a Largo Plazo

La extensión del contrato incrementa la predictibilidad financiera de CMP respecto de sus costos de transmisión de forma estable y de largo plazo, ya que el contrato se mantiene vigente hasta el 31 de diciembre de 2049. Además, el carácter fijo e invariable de los pagos de peaje pactados refuerza esta estabilidad, limitando la posibilidad de modificaciones discrecionales en los montos que CMP deberá pagar anualmente por ambos Grupos del STD.



4.4.2 Modelo de costos predecible mediante Estructura AVI y COMA

La estructura financiera aplicada al Grupo B se sustenta en el mismo esquema de bajo riesgo ya vigente para el Grupo A: la remuneración basada en la Anualidad del Valor de Inversión (AVI) y el Costo de Operación, Mantenimiento y Administración (COMA) asegura una estructura de costos predecible para CMP, compuesta por montos fijos e invariables salvo las excepciones ya contempladas en el contrato, sin que CMP quede expuesto a variaciones discrecionales en los cargos por uso del STD.



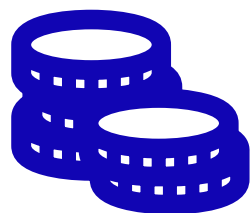
4.4 Análisis cualitativo (2/2)

4.4.3 Visibilidad de largo plazo

La extensión del contrato de uso de instalaciones a los activos de 110 kV se fundamenta en la misma lógica que ya rige el sistema de 220 kV: el contrato de uso de instalaciones actúa como el mecanismo esencial para que CMP transfiera a TecnoCAP la responsabilidad de disponibilidad y operación de dichos activos, evitando asumirla directamente.

Existe un vínculo directo entre el valor de inversión de las instalaciones y el costo que dicho vínculo genera para CMP, ya que la estructura del Peaje Dedicado ha sido diseñada específicamente para remunerar dicho valor a través de la Anualidad del Valor de Inversión (AVI). De esta manera, el contrato asegura que la operación del sistema de transmisión se traduzca en un costo de transmisión predecible para CMP, bajo compromisos de pago conocidos hasta el año 2049.

Esta relación contractual no solo es consistente con la estructura ya vigente para el sistema de 220 kV, sino que da certeza a CMP sobre el alcance de sus obligaciones de pago mediante cláusulas de continuidad e invariabilidad del pago, y de exigibilidad anticipada del componente AVI remanente ante una eventual terminación anticipada.



4.4.4 Conclusión análisis cualitativo

La extensión del contrato de uso de instalaciones a los activos de 110 kV se consolida como una operación de alta seguridad financiera para CMP, fundamentada en la previsibilidad de costos de Peaje Dedicado proyectada hasta el año 2049.

La naturaleza fija e invariable de los pagos pactados, sumada a una estructura que no depende del volumen de energía efectivamente transportada, garantiza que los costos de CMP no se vean afectados por fluctuaciones en la demanda operativa o por periodos de baja utilización de las instalaciones.

En definitiva, existe una consistencia estratégica entre el contrato de uso de instalaciones ya vigente para el sistema de 220 kV y su extensión a los activos de 110 kV, donde la estructura de la Anualidad del Valor de Inversión (AVI) actúa como el mecanismo principal para asegurar la recuperación del valor de inversión de la infraestructura. Este esquema de bajo riesgo, blindado por cláusulas de continuidad y de exigibilidad anticipada del AVI remanente ante términos anticipados, posiciona a CMP con una estructura de costos predecible y protegida frente a contingencias comerciales de largo plazo, al trasladar a un operador especializado los riesgos de operación, mantenimiento y CAPEX de la infraestructura.





5.

Conclusión

Conclusión

Sobre la base del análisis realizado, se concluye que la valoración independiente de los activos de transmisión de 110 kV de CMP, objeto de adquisición por parte de TecnoCAP, arrojó un rango de valor entre **USD 28,1 y USD 36,2 millones**. El precio neto acordado por las partes de **USD 28,5 millones**, se encuentra dentro de dicho rango y resulta consistente con los resultados de las metodologías aplicadas.

La incorporación de estos activos (Grupo B) al contrato de uso de instalaciones del STD, mediante la extensión del esquema ya vigente para el sistema de 220 kV (Grupo A), permite a CMP transferir a TecnoCAP la gestión de las instalaciones y las responsabilidades operacionales asociadas, en los términos establecidos contractualmente. El valor presente de los pagos contractuales correspondientes al Grupo B asciende a un VAN de USD 34,7 millones a una tasa base del 9% (rango de sensibilidad: USD 33,3 a USD 36,2 millones). El Grupo A, con un VAN de USD 36,3 millones, corresponde a un contrato ya vigente y se presenta únicamente como contexto de la relación contractual, sin formar parte del valor incremental de esta operación.

Respecto de la cesión de las servidumbres del sistema de 220 kV, el monto de **UF 62.661**, equivalente al costo histórico desembolsado por CMP y sin margen adicional, constituye una aproximación razonable a su valor justo, según la información de pagos entregada por la administración. Al no existir un mercado activo, líquido y observable para servidumbres de esta naturaleza, el enfoque de costo es el mejor proxy disponible.

Cualitativamente, ambas operaciones permiten a CMP obtener recursos por la venta de los activos de 110 kV y transferir a TecnoCAP la gestión de la infraestructura, junto con las responsabilidades operacionales e inversiones que efectivamente queden comprendidas en el contrato

Por tanto, como evaluador independiente, se concluye que la evaluación de (i) la venta de los activos de 110 kV de CMP a TecnoCAP, junto con la cesión de las servidumbres asociadas y la extensión del contrato de uso de instalaciones del STD que los incorpora, y (ii) la cesión de las servidumbres del sistema de 220 kV desde CMP hacia TecnoCAP, debe efectuarse considerando el interés social de CMP, la razonabilidad de los precios, términos y condiciones respecto de los prevalecientes en el mercado y sus efectos económicos para la sociedad y sus accionistas, en el marco del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas. La conclusión definitiva sobre el efecto económico neto para CMP requiere, además, cuantificar los costos operacionales e inversiones evitados y contrastarlos con los pagos contractuales futuros.

6.

Anexos

Glosario

Concepto	Definición
AVI	Anualidad del Valor de Inversión: componente del peaje que remunera la disponibilidad de la infraestructura, indexado al CPI estadounidense.
CAP	CAP S.A.: grupo empresarial al que pertenecen tanto TecnoCAP como AguasCAP.
CAPEX	Capital Expenditure (Inversión de Capital)
CEN	Coordinador Eléctrico Nacional
Cliente Nuevo	Usuario del Grupo A que no tiene la calidad de Nuevo Cliente conforme a la sección 8.6.A del contrato, y entre quienes se prorratea la Prorrata Residual.
CMP	Compañía Minera del Pacífico S.A., denominada "el Cliente" en el contrato de uso de instalaciones del STD.
CNN	Cerro Negro Norte
COMA	Costo de Operación, Mantenimiento y Administración.
CPI	Consumer Price Index: índice de precios al consumidor estadounidense utilizado para indexar semestralmente el componente AVI del peaje.
DCF	Flujo de caja descontado (Discounted Cash Flow)
IPC	Índice de Precios al Consumidor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LTE	Km de Línea de Transmisión Eléctrica
NTSyCS	Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.
SEN	Sistema Eléctrico Nacional
VAN/NPV	Valor Actual Neto / Net Present Value.
VATT	Valor Anual Total de Transmisión: base sobre la cual se calcula la Prorrata de Uso de cada Grupo del STD.
VRB	Valor de Reposición Bruto
VIA	Valor de Inversión Ajustado

Documentos recibidos

Tipo de archivo		Nombre del archivo
Word		Valorizacion_v2_RiesgoTecnico.docx
Excel		Activos_CMP_20260128.xlsx
Excel		Valorización Activos 15-04.xlsx
Excel		Instalaciones CMP 16-04 2026.xlsx
Word		Borrador Informe Valorización Activos Transmisión Eléctrica CMP
Excel		Instalaciones CMP 16-04-2026.xlsx
Excel		Transacciones_transmisión_eléctrica_chile.xlsx
Texto		Detalles Informe Independiente
Texto		Valorización activos de transmisión eléctrica
PDF		Servicio de validación y valorización de las instalaciones de transmisión de TecnoCap S.A.pdf
Word		Borrador Contrato de Peaje CMP_sent
PDF		Informe visado externo Tecnocap – CMP (versión revisada).pdf
Excel		Flujo.xlsx
Excel		Información proyecto en SE Nueva Pellets 24-07-26
Word		Contrato de Peaje Unificado CMP-Tecnocap(18657174.3)
Word		Contrato de Compraventa de Activos de Transmisión CMP rev BE 25.08.2026
PDF		CAP - Análisis tasas y garantías (PwC)

Flujo de ingresos futuros Grupo A

Proyección 2026-2049, cifras en USD

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049
AVI	3.063.994	3.155.914	3.219.032	3.283.413	3.349.081	3.416.063	3.484.384	3.554.072	3.625.153	3.697.656	3.771.609	3.847.041	3.923.982	4.002.462	4.082.511	4.164.161	4.247.444	4.332.393	4.419.041	4.507.422	4.597.571	4.689.522	4.783.312	4.878.979
COMA	559.396	576.178	587.701	599.455	611.445	623.673	636.147	648.870	661.847	675.084	688.586	702.358	716.405	730.733	745.348	760.254	775.460	790.969	806.788	822.924	839.382	856.170	873.293	890.759
Oficina	46.274	48.125	50.050	52.052	54.134	56.299	58.551	60.893	63.329	65.862	68.497	71.237	74.086	77.050	80.132	83.337	86.670	90.137	93.743	97.492	101.392	105.448	109.666	114.052
Personal	65.633	68.258	70.989	73.828	76.781	79.853	83.047	86.369	89.823	93.416	97.153	101.039	105.081	109.284	113.655	118.201	122.929	127.847	132.960	138.279	143.810	149.562	155.545	161.767
Operación	34.151	35.517	36.938	38.415	39.952	41.550	43.212	44.940	46.738	48.608	50.552	52.574	54.677	56.864	59.138	61.504	63.964	66.523	69.184	71.951	74.829	77.822	80.935	84.173
Mantenimiento	466.259	484.909	504.306	524.478	545.457	567.275	589.966	613.565	638.108	663.632	690.177	717.784	746.496	776.356	807.410	839.706	873.294	908.226	944.555	982.337	1.021.631	1.062.496	1.104.996	1.149.196
Resultado Operacional	3.011.073	3.095.282	3.144.451	3.194.095	3.244.201	3.294.759	3.345.754	3.397.174	3.449.002	3.501.222	3.553.816	3.606.765	3.660.048	3.713.642	3.767.524	3.821.667	3.876.046	3.930.630	3.985.387	4.040.286	4.095.291	4.150.364	4.205.464	4.260.551

Flujo de ingresos futuros Grupo B

Proyección 2026-2049, cifras en USD

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049
AVI	3.384.034	3.485.555	3.555.266	3.626.371	3.698.899	3.772.877	3.848.334	3.925.301	4.003.807	4.083.883	4.165.561	4.248.872	4.333.850	4.420.527	4.508.937	4.599.116	4.691.098	4.784.920	4.880.619	4.978.231	5.077.795	5.179.351	5.282.938	5.388.597
COMA	709.992	731.292	745.918	760.836	776.053	791.574	807.405	823.553	840.024	856.825	873.961	891.441	909.269	927.455	946.004	964.924	984.222	1.003.907	1.023.985	1.044.465	1.065.354	1.086.661	1.108.394	1.130.562
Costos	656.259	676.709	697.978	720.097	743.101	767.024	791.905	817.782	844.694	872.681	901.788	932.059	963.542	996.284	1.030.335	1.065.748	1.102.578	1.140.882	1.180.717	1.222.145	1.265.232	1.310.041	1.356.642	1.405.108
Resultado Operacional	3.437.767	3.540.137	3.603.206	3.667.111	3.731.851	3.797.426	3.863.834	3.931.072	3.999.138	4.068.027	4.137.734	4.208.253	4.279.577	4.351.698	4.424.606	4.498.291	4.572.742	4.647.945	4.723.887	4.800.550	4.877.918	4.955.972	5.034.690	5.114.051
Gastos	1.125.382	1.076.453	1.027.523	978.593	929.664	880.734	831.804	782.875	733.945	685.015	636.086	587.156	538.226	489.297	440.367	391.437	342.508	293.578	244.648	195.719	146.789	97.859	48.930	0
Flujo Neto (Pre-Tax)	2.312.385	2.463.685	2.575.683	2.688.517	2.802.187	2.916.692	3.032.029	3.148.198	3.265.193	3.383.012	3.501.648	3.621.097	3.741.350	3.862.401	3.984.239	4.106.854	4.230.234	4.354.367	4.479.238	4.604.831	4.731.129	4.858.112	4.985.761	5.114.051

Limitaciones

Hemos realizado nuestros análisis con información proveída por el cliente. Dicha información pudo haber sido auditada o no, de carácter financiero, económico, comercial, operativo o de cualquier otro tipo. Hemos confiado en la integridad y veracidad de la misma para determinar los valores y conclusiones que aquí se observan. Entendemos que dicha información es el mejor entender del cliente.

Cambios en la información disponible puede llevar a cambios en los valores y/o resultados obtenidos. SAJOR no está obligado a actualizar los resultados de su informe frente a cambios en dicha información.

Hemos utilizado información públicamente disponible. No es nuestro alcance validar dicha información pública.

Hemos constatado la información pública, a través de procesos de benchmarking u otros, que nos permitan confiar en dicha información.

No asumimos responsabilidad con la probabilidad de ocurrencia de las proyecciones, ya que los resultados finales siempre difieren de los proyectados.

Nuestro trabajo es de carácter independiente, ya que no tenemos ninguna relación con el cliente.

Es responsabilidad de la administración determinar el grado de influencia que nuestro trabajo tendrá en la determinación de sus decisiones, no teniendo SAJOR ninguna responsabilidad con los resultados de dichas decisiones.

El objetivo de nuestro trabajo se entiende en el contexto de una transacción, y para cumplimiento normativo. Por tanto, nuestra opinión no puede ser interpretada para ningún otro tipo de situación.

Marco normativo Art. 147

Una sociedad anónima abierta sólo podrá celebrar operaciones con partes relacionadas cuando tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y cumplan con los requisitos y procedimientos que se señalan a continuación:

1) Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores que tengan interés o participen en negociaciones conducentes a la realización de una operación con partes relacionadas de la sociedad anónima, deberán informar inmediatamente de ello al directorio o a quien éste designe. Quienes incumplan esta obligación serán solidariamente responsables de los perjuicios que la operación ocasionare a la sociedad y sus accionistas.

2) Antes que la sociedad otorgue su consentimiento a una operación con parte relacionada, ésta deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del directorio, con exclusión de los directores o liquidadores involucrados, quienes no obstante deberán hacer público su parecer respecto de la operación si son requeridos por el directorio, debiendo dejarse constancia en el acta de su opinión. Asimismo, deberá dejarse constancia de los fundamentos de la decisión y las razones por las cuales se excluyeron a tales directores.

3) Los acuerdos adoptados por el directorio para aprobar una operación con una parte relacionada serán dados a conocer en la próxima junta de accionistas, debiendo hacerse mención de los directores que la aprobaron. De esta materia se hará indicación expresa en la citación a la correspondiente junta de accionistas.

4) En caso que la mayoría absoluta de los miembros del directorio deba abstenerse en la votación destinada a resolver la operación, ésta sólo podrá llevarse a cabo si es aprobada por la unanimidad de los miembros del directorio no involucrados o, en su defecto, si es aprobada en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto.

5) Si se convocase a junta extraordinaria de accionistas para aprobar la operación, el directorio designará al menos un evaluador independiente para informar a los accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad. En su informe, los evaluadores independientes deberán también pronunciarse acerca de los puntos que el comité de directores, en su caso, haya solicitado expresamente que sean evaluados. El comité de directores de la sociedad o, si la sociedad no contare con éste, los directores no involucrados, podrán designar un evaluador independiente adicional, en caso que no estuvieren de acuerdo con la selección efectuada por el directorio.

Los informes de los evaluadores independientes serán puestos por el directorio a disposición de los accionistas al día hábil siguiente de recibidos por la sociedad, en las oficinas sociales y en el sitio en Internet de la sociedad, de contar la sociedad con tales medios, por un plazo mínimo de 15 días hábiles contado desde la fecha en que se recibió el último de esos informes, debiendo comunicar la sociedad tal situación a los accionistas mediante hecho esencial.

Los directores deberán pronunciarse respecto de la conveniencia de la operación para el interés social, dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la fecha en que se recibió el último de los informes de los evaluadores.

Marco normativo Art. 147

6) Cuando los directores de la sociedad deban pronunciarse respecto de operaciones de este Título, deberán explicitar la relación que tuvieren con la contraparte de la operación o el interés que en ella tengan. Deberán también hacerse cargo de la conveniencia de la operación para el interés social, de los reparos u objeciones que hubiese expresado el comité de directores, en su caso, así como de las conclusiones de los informes de los evaluadores o peritos. Estas opiniones de los directores deberán ser puestas a disposición de los accionistas al día siguiente de recibidos por la sociedad, en las oficinas sociales así como en el sitio en Internet de las sociedades que cuenten con tales medios, y dicha situación deberá ser informada por la sociedad mediante hecho esencial.

7) Sin perjuicio de las sanciones que correspondan, la infracción a este artículo no afectará la validez de la operación, pero otorgará a la sociedad o a los accionistas el derecho de demandar, de la persona relacionada infractora, el reembolso en beneficio de la sociedad de una suma equivalente a los beneficios que la operación hubiera reportado a la contraparte relacionada, además de la indemnización de los daños correspondientes. En este caso, corresponderá a la parte demandada probar que la operación se ajustó a lo señalado en este artículo.

No obstante lo dispuesto en los números anteriores, las siguientes operaciones con partes relacionadas podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en los números anteriores, previa autorización del directorio:

a) Aquellas operaciones que no sean de monto relevante. Para estos efectos, se entiende que es de monto relevante todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 unidades de fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 unidades de fomento. Se presume que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un periodo de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.

b) Aquellas operaciones que, conforme a políticas generales de habitualidad, determinadas por el directorio de la sociedad, sean ordinarias en consideración al giro social. En este último caso, el acuerdo que establezca dichas políticas o su modificación será informado como hecho esencial y puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio en Internet de las sociedades que cuenten con tales medios, sin perjuicio de informar las operaciones como hecho esencial cuando corresponda.

c) Aquellas operaciones entre personas jurídicas en las cuales la sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte



Finanzas Corporativas | Financiamiento | Estrategia | Infraestructura